



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 230- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

**VISTOS:** En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 31433, establece son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional;

Que, el consejero regional Pedro Noguera Prado, en la estación correpondiente ha formulado el siguiente pedido: Se requiera a la Gerencia Regional de Desarrollo Economico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambiente emitan los Informes Tecnicos correspondientes de manera urgente y dentro del plazo de 8 dias habiles bajo responsabilidad, respecto de la necesidad de declarar en situación de emergencia el valle de la provincia de Ilo, por escasez del recurso hidrico, en el ambito del cambio climatico. Pedido que fue incorporado como Orden del Día;





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 230- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

Que, en sesión ordinaria número 14-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha siete de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda, debidamente incorporado como Orden del día, Se requiera a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emitan los Informes Técnicos correspondientes de manera urgente y dentro del plazo de 8 días hábiles bajo responsabilidad, respecto de la necesidad de declarar en situación de emergencia el valle de la provincial de Ilo, por escasez del recurso hídrico, en el ámbito del cambio climático; con la sustentación del consejero regional, de aprobó por unanimidad solicitar los informes técnicos correspondientes.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR** al Gerente General Regional disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emitan los Informes Técnicos correspondientes de manera urgente y dentro del plazo de 8 días hábiles bajo responsabilidad, respecto de la necesidad de declarar en situación de emergencia el valle de la provincia de Ilo, por escasez del recurso hídrico, en el ámbito del cambio climático.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** al funcionario requerido, proceda de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 16° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA